

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23049

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 8 de julio de 2024.

Señor Gerente:

**CATAMARCA – REGIMEN DE RECAUDACION SOBRE
ACREDITACIONES BANCARIAS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Disposición General Nº 19 DGR se excluyen del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes de Convenio Multilateral, los importes correspondientes a los créditos provenientes de cuentas comitentes o de inversión, por inversiones en instrumentos autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada